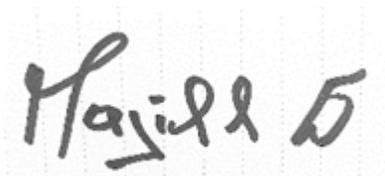


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de abril de 2023. A despacho del señor Juez informando que, por parte de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor y del Hospital mental de Antioquia, se allegaron pronunciamientos frente a lo solicitado por el Juzgado.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0103

Proceso: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante: MARÍA CECILIA GONZÁLEZ GARCÍA
C.C. 24.318.335
Demandado: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ OROZCO
C.C. 1.094.975.118
Radicado: 2014-00370

Se agrega al expediente para que allí obre y se pone en conocimiento de las partes, los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 16 de junio de 2020 a través del cual la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor hace entrega de Historia de Atención a la Defensoría de familia del ICBF del adolescente VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ OROZCO, según el cual el mismo ingresó el 5 de agosto de 2019 y egresó el 26 de febrero de 2020. Documento allegado por la Comunidad Terapéutica en mención.

- Oficio No. 1122 del 28 de marzo de 2023 mediante el cual el Hospital Mental de Antioquia suministra respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, según el cual el señor Víctor Manuel Martínez Orozco ingresó a dicha institución bajo la modalidad interna “discapacidad cognitiva” desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 27 de septiembre de 2022 y presentó fuga el 27 de noviembre de 2020 y regresa nuevamente el

2 de diciembre de 2020. Adicionalmente aduce que, el pago de las atenciones asistenciales ordenadas por profesionales de salud (valoraciones por médico general y especialista y trabajo social, hospitalizaciones, medicamentos y laboratorios ordenados por personal de salud) fueron asumidos por la EAPB del paciente REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, atenciones que ascendieron a un costo total de \$26.731.921 y que solo representan atenciones en los servicios de urgencias y de hospitalización del Hospital, en dicho valor no se encuentra reflejado el costo del paciente por las atenciones que recibió durante su estancia en el centro de protección Integral, y agrega que si se requiere el valor de estas atenciones es necesario solicitarlo al servicio de facturación del hospital facturacion@homo.gov.co

- Oficio allegado por parte de la supervisora de contratos ICBF – Regional Caldas, a través del cual aduce suministrar respuesta a solicitud del Despacho, en calidad de supervisora del contrato de aporte suscrito entre el ICBF Regional Caldas y la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para la modalidad internado, al efecto aduce que desde el ingreso de Víctor Manuel al programa en mención, recibió el proceso de atención interdisciplinaria de acuerdo a los lineamientos y manuales vigentes del ICBF y que el ICBF reconoció a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, para la operación de esta modalidad el valor cupo/mes para el año 2019 correspondientes a \$1.367.007 y para el año 2020 el valor de \$1.412.118, valores cuya determinación se encuentra contenida en el lineamiento de programación establecido por el ICBF.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que es indispensable obtener de las entidades involucradas la información relacionada con los gastos generados por VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ OROZCO durante su estadía en COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR y el HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, por concepto de mensual del cupo correspondiente a su estancia en dichas instituciones en las modalidades de Acogimiento Residencial y modalidad interna “discapacidad cognitiva”, respectivamente, así como también la información relacionada con quien o quienes fueron las personas o entidades quienes que realizaron el pago de dichos servicios o si estos aún se adeudan, realizando un informe detallado de los servicios prestados y el valor de cada uno de ellos, discriminados mensualmente, se dispone oficiar nuevamente a la COMUNIDAD

TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR y al HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se sirvan expedir certificación con la información ya indicada. Por parte de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, se allegará con destino a este procedimiento los soportes correspondientes al reconocimiento realizado por parte del ICBF para la operación de la modalidad en que estuvo el señor Víctor Manuel y que correspondan a las sumas de dinero que se mencionan en el oficio No. 202337300000045141 del 11 de abril de 2023 el cual se anexará.

Adicionalmente, atendiendo lo informado por la supervisora de contratos ICBF – Regional Caldas, se dispone oficiar a la misma para que, en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se sirvan remitir con destino a este procedimiento el contrato de aporte suscrito entre el ICBF Regional Caldas y la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para la modalidad internado e indicará si el mismo aplica para la modalidad Acogimiento Residencial (modalidad bajo la cual Víctor Manuel estuvo en la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor) así como los soportes correspondientes al reconocimiento a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, para la operación de esta modalidad por las sumas de dinero que se mencionan en el oficio No. 202337300000045141 del 11 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO JARAMILLO MONTOYA

JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ea8011646a5b4598e5e13e822c62a0256939635f7611048364a1af736a258e**

Documento generado en 18/04/2023 02:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>